

## NOVEDAD EN EL CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

A partir de ahora **no se tendrán en cuenta como días hábiles los sábados en la sede del órgano administrativo o en el municipio de residencia del interesado.**

El pasado 2 de octubre entró en vigor la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015) que, entre otras cuestiones, introduce una importante novedad respecto al cómputo de plazos administrativos.

Esto afectará, por ejemplo, a trámites relacionados con la presentación de partes de accidente de trabajo con baja o las relaciones de accidentes ocurridos sin baja. En estos casos, por tanto, se amplía el plazo de presentación de los documentos correspondientes.

Asimismo, es importante distinguir entre aquellos trámites cuyo cómputo se realiza en días naturales, como es el caso del cómputo de los periodos de incapacidad temporal y para determinados contratos o trámites de contratación que computen en días naturales, para los que no se tendrá en cuenta lo anterior.

Para más información consulte [aquí](#) el BOE con la información completa.